



# Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

## Primera Comisión

16<sup>a</sup> sesión

Martes 17 de octubre de 2000, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. U Mya Than ..... (Myanmar)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### Temas 65 a 81 del programa (continuación)

#### Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de seguir adelante con nuestro trabajo, quisiera, en nombre de la Comisión, dar la bienvenida al grupo de becarios de desarme que están con nosotros aquí hoy. Durante los últimos 21 años, el Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre el Desarme ha capacitado a cientos de jóvenes diplomáticos, que han hecho contribuciones significativas a los esfuerzos mundiales en materia de desarme y de paz y seguridad internacionales. Algunos de ellos han pasado a ser representantes de alto nivel en sus respectivos países, incluidos aquellos que están entre nosotros hoy en esta reunión de la Primera Comisión.

**Sr. Seibert** (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.15 sobre el tema 73 j) del programa de la Asamblea General titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme”.

Hasta ahora, el proyecto de resolución está patrocinado por 84 Estados Miembros que aparecen enumerados en la parte superior del documento. Además de

esos países, Camboya y la República de Corea también patrocinan el proyecto de resolución.

Como todos los años, otorgamos especial importancia al hecho de que los patrocinadores superen las divisiones regionales habituales e incluyan a Estados Miembros de casi todas las regiones del mundo. Quiero expresar mi aprecio y agradecimiento a todos los patrocinadores.

Las medidas concretas de desarme siguen siendo un tema importante en el programa de las Naciones Unidas. Los últimos 12 meses han sido especialmente alentadores para esta iniciativa de Alemania. En especial, las reuniones del Consejo de Seguridad estuvieron dedicadas a la prevención de conflictos en noviembre de 1999 y en julio de 2000, y al desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes en el mes de marzo de 2000. Otros foros e instituciones de las Naciones Unidas —incluidos el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Comisión de Desarme, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo—, el Secretario General en su Informe del Milenio e incluso el informe Brahimi, han abordado cuestiones de establecimiento y consolidación de la paz después de los conflictos con el fin de ayudar en la creación de un entorno de paz duradera.

El grupo de Estados interesados se ha reunido con regularidad y ha pasado a ser, en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos de Desarme, un punto clave donde las delegaciones pueden reunirse para in-

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

00-69369 (S)



tercambiar información sobre sus diversas actividades acerca de las medidas concretas de desarme para el beneficio de los demás y en aras de una mejor coordinación. Al presidir este grupo, Alemania ha intentado mostrar que las medidas concretas de desarme son una cuestión muy real y que tienen un impacto directo en la vida de la población de los países afectados por conflictos. Hasta la fecha, el grupo se ha reunido en 12 ocasiones y ha fomentado diversos proyectos en el Camerún, Guatemala, Albania y el Níger. Además, se acaba de publicar un documento de referencia sobre las actividades del grupo y, por supuesto, se iniciarán nuevos proyectos.

El texto del proyecto de resolución de este año sigue en gran parte el de los años anteriores. Permítaseme, por lo tanto, destacar únicamente los cambios con respecto al texto del año pasado.

En el primer párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se ha actualizado el texto del año pasado. El párrafo 1 de la parte dispositiva destaca la pertinencia de las "Directrices" adoptadas por la Comisión de Desarme el año pasado, que estaban directamente relacionadas con las medidas concretas de desarme. Por último, el sexto párrafo del preámbulo tiene en cuenta las deliberaciones de este año del Grupo de Trabajo II de la Comisión de Desarme sobre las medidas concretas de fomento de la confianza. Tras las consultas celebradas con las delegaciones interesadas, hemos modificado el lenguaje anterior de este párrafo teniendo en cuenta las reservas de algunas de las delegaciones sobre el texto original. El texto, como aparece ahora, debería ser aceptable para todas las delegaciones.

Con estas observaciones explicativas, presento a la Comisión este proyecto de resolución. Las consultas con los patrocinadores y con otras delegaciones tuvieron lugar antes de la presentación del proyecto de resolución a fin de asegurar que se llegara a un consenso sobre el mismo. Siguiendo la práctica habitual, confío en que este proyecto una vez más sea aprobado sin votación. Invitamos a todas las delegaciones a participar en el consenso sobre este proyecto de resolución.

También quiero mencionar brevemente el otro proyecto de resolución de Alemania, de carácter bienal, sobre la transparencia en los gastos militares, que se presentó el año pasado conjuntamente con Rumania. Ello significa que presentaremos nuevamente el pro-

yecto de resolución el año próximo en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Primera Comisión.

**Sr. Calovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.47, titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental", patrocinado por las delegaciones de Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, Lituania, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y ex República Yugoslava de Macedonia.

Este es un proyecto de resolución general sobre los temas 66 "Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos", y 67 "Mantenimiento de la seguridad internacional", que incluye los subtemas a) Prevención de la desintegración violenta de los Estados y b) Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental.

La región de Europa sudoriental está superando su difícil período de conflictos, inseguridad y subdesarrollo. Está entrando a un nuevo período de integración con la Europa desarrollada. Actualmente, nuestra preocupación principal es la aceleración de este proceso. Nuestro objetivo y deseo se centra en que la integración con la Europa desarrollada ocurra más temprano que tarde. Eso depende, por supuesto, de todas las partes interesadas, especialmente, de las partes que tratan de integrarse. Su mensaje principal es superar rápidamente las dificultades en Europa sudoriental y lograr la rápida integración de la región a las estructuras europeas, en especial, a la Unión Europea.

Actualmente, existe una visión optimista con respecto al logro de este objetivo. Creo que las preocupaciones de los patrocinadores de esta resolución están bien detalladas en los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/55/L.47. Por lo tanto, no es necesario para mí leerlos ni parafrasearlos en la Comisión, pero si se necesita alguna aclaración, por supuesto la proporcionaremos con agrado.

Además, desearía mencionar algunos elementos pertinentes para los intereses principales de esta Comisión, a saber, el logro del desarme y la limitación de los armamentos. En nuestra región, como resultado de dificultades conocidas y de cuatro guerras, hay una gran cantidad de armas convencionales, incluidas las armas ligeras y minas que deben ser retiradas. Abunda la posesión ilícita de armas y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Las fuerzas armadas son desmesuradas para un período de desarrollo pacífico y de integración a una Europa desarrollada. Por lo tanto, el propósito principal de la resolución es apoyar políticas medidas encaminadas a eliminar las distintas situaciones de ilegalidad y ayudar a establecer una mejor situación en general.

Actualmente la situación de la seguridad en la región, no carece, por supuesto, de dificultades. Puede mejorarse con diversas medidas de fomento de la confianza. Uno de los principales instrumentos en este sentido es la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. La meta de esta resolución es apoyar los esfuerzos orientados en ese sentido. Quisiéramos que la resolución se aprobara sin votación.

Antes de concluir quiero hacer una enmienda técnica al décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/55/L.47. La palabra "recordando" debería ser sustituida por la expresión "tomando nota también". Esto se debe a que el resultado de esta conferencia todavía no se ha mencionado, y por lo tanto estamos tomando nota por primera vez.

**Sr. Thapa** (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación quiere hacer uso de la palabra sobre el tema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras. Este es un tema al que mi país atribuye gran prioridad.

Abundantes, baratas y fáciles de usar, las armas pequeñas han servido para herir y matar a miles de personas, la mayoría de ellas mujeres y niños. Nos entristece saber que muchas víctimas del uso indiscriminado de las armas pequeñas y ligeras son no combatientes. Es indignante que el uso de estas armas haya ocasionado más muertes que dos guerras mundiales devastadoras. La circulación masiva y la transferencia de armas pequeñas y ligeras que agudizan los conflictos actuales, se han convertido en una seria amenaza a la seguridad internacional. La estrecha conexión que existe entre las armas pequeñas y los conflictos fue destacada correctamente por el Secretario General cuando señaló que la proliferación de armas pequeñas será una de las princi-

pales cuestiones que se deberá abordar para prevenir los conflictos en el nuevo siglo.

Apreciamos el papel que desempeñan las Naciones Unidas al tratar de frenar la proliferación de las armas pequeñas y ligeras. El informe global que figura en el documento A/54/258, preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas es un logro histórico que contiene recomendaciones útiles que merecen ser debidamente examinadas por la comunidad internacional.

Compartimos la opinión de que la cuestión de las armas pequeñas y ligeras es un tema de desarme que debe estudiar esta Comisión. Como no existe un régimen jurídico internacional destinado a prohibir las armas pequeñas y ligeras, consideramos las negociaciones que se celebran actualmente en Viena sobre la convención contra la delincuencia transnacional organizada y el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, como medidas muy constructivas en esa dirección. El éxito de estas negociaciones completará el logro tan necesario de formular un instrumento jurídico vinculante que permita que la comunidad internacional erradique la fabricación, transferencia, transporte, almacenamiento y despliegue de esas armas.

A nivel regional, también se han emprendido algunas iniciativas importantes. La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, firmada en Noviembre de 1997, y la iniciativa de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) para una suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras, son hechos encomiables.

Actualmente circulan unos 500 millones de armas pequeñas y ligeras en el mundo. Solamente durante el decenio de 1990 de las armas han causado 3 millones de muertes, y 2 millones de ellos son niños. Además el flagelo de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras ha traspasado las fronteras. Sólo a través de un esfuerzo colectivo podrá lograrse una respuesta eficaz a esta amenaza.

Convencidos de esto, aguardamos con interés la celebración en 2001 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos. La Conferencia deberá

adoptar un enfoque integrado y analizar todas las cuestiones pertinentes de manera exhaustiva a fin de que se puedan convenir medidas para abordar el problema de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Estas medidas deberán ser concretas y significativas. Mi delegación también cree que una cultura de paz impuesta ampliamente por la comunidad internacional hará mucho para reducir sustantivamente la acumulación legal de armas en el mundo. Esto exige medidas de fomento de la confianza y la prevención de conflictos a través de la solución pacífica de las controversias.

Si bien seguimos siendo flexibles en cuanto a las fechas y sede de la Conferencia, agradecemos el generoso ofrecimiento del Gobierno de Suiza de ser sede de la Conferencia en Ginebra. La consideración principal al respecto debería ser garantizar la más amplia participación de los Estados Miembros, incluidos los países menos adelantados, a través de asistencia financiera, en caso de que sea necesario. El objetivo principal de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas, tendría que ser la movilización de la voluntad política de los Estados Miembros para acordar y adoptar medidas urgentes destinadas a abordar el problema de las armas pequeñas y ligeras.

Abrigamos la sincera esperanza de que esta Comisión adopte la decisión correcta a fin de resolver todas las cuestiones de procedimiento relativas a esta Conferencia y de facilitar la labor de las próximas reuniones del comité preparatorio.

**Sr. Sood** (India) (*habla en inglés*): Quiero presentar el proyecto de resolución titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares" contenido en el documento A/C.1/55/L.30, bajo el tema 74 d) del programa relativo al Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los siguientes países se han sumado al patrocinio del proyecto de resolución: Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Egipto, Fiji, Guyana, Indonesia, República Islámica del Irán, Kenya, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Sierra Leona, Sudán, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

El proyecto de resolución es similar a la resolución 54/55 D del año pasado, con la excepción de algunas actualizaciones en el noveno párrafo del preámbulo. Esta resolución que se presenta hoy va al centro del

orden mundial nuclearizado que existe aún hoy un decenio después de la guerra fría. Las armas nucleares todavía son consideradas como instrumentos legítimos de poder por algunos Estados que reivindican el derecho a mantenerlas a perpetuidad.

Las doctrinas relativas a ser los primeros en usar armas nucleares se han revalidado y reafirmado, aunque las percepciones de amenaza que originalmente condujeron a estas doctrinas hace mucho tiempo que desaparecieron. Hay quienes se reservan el derecho a utilizar primero las armas nucleares, incluso contra amenazas no nucleares y amenazas de otras armas de destrucción en masa.

Es necesario hacer frente a esta amenaza a la humanidad a distintos niveles. En cuanto a los compromisos políticos apoyados por acuerdos jurídicos vinculantes, es importante que las doctrinas nucleares se reorienten hacia políticas de renuncia al primer uso y de no usar armas nucleares contra Estados no poseedores de éstas, comenzando así el proceso de deslegitimación mundial de las armas nucleares.

La comunidad internacional debe tomar medidas decisivas en este sentido como elemento esencial en el proceso gradual conducente a la eliminación de las armas nucleares. Hay una necesidad clara de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba el uso o la amenaza de uso de las armas nucleares. La base jurídica de dicho instrumento lo constituye la opinión consultiva histórica de la Corte Internacional de Justicia de 1996, que hace que el derecho humanitario internacional sea aplicable al uso de las armas nucleares.

El proyecto de resolución A/C.1/55/L.30, al igual que en años anteriores, subraya que el uso de las armas nucleares plantea la más grave amenaza a la supervivencia de la humanidad. Se refiere a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 y expresa la convicción de que un acuerdo multilateral que prohíba el uso de las armas nucleares fortalecerá la seguridad internacional y contribuirá a un clima propicio para la celebración de negociaciones conducentes a la eliminación de las armas nucleares. El proyecto de resolución reitera su petición a la Conferencia de Desarme de que comience negociaciones sobre una convención internacional que prohíba el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Es lamentable que debido a la posición inflexible de algunas delegaciones la Conferencia de Desarme no haya podido, hasta ahora, comenzar negociaciones sobre el tema.

Al recomendar el proyecto de resolución a esta Comisión como medida con un significado de amplio alcance, la delegación de la India, junto con todas las delegaciones que se han unido a nosotros para patrocinar el proyecto de resolución, expresa la esperanza de que recibirá el apoyo más amplio posible en la Comisión. Al comienzo del nuevo milenio un voto a favor de este proyecto de resolución sería un voto de confianza en que la comunidad internacional puede adoptar medidas decisivas orientadas al objetivo de librar al mundo de las armas nucleares.

**Sr. Mesdoua** (Argelia) (*habla en francés*): Es ciertamente un gran placer para mí presentar nuevamente a la Comisión el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo" contenido en el documento A/C.1/55/L.27, en nombre de los siguientes patrocinadores: Argelia, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Jordania, Luxemburgo, Malta, Mauritania, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La presentación regular anual por el grupo de patrocinadores de este proyecto de resolución traduce la voluntad y la determinación de los Estados de la cuenca del Mediterráneo y de Europa de hacer de nuestra región una zona de paz, seguridad y cooperación, y por lo tanto, de devolver al Mediterráneo su verdadera misión de remanso de paz.

Durante los últimos años, los países del Mediterráneo y los países europeos han iniciado un proceso de diálogo y de cooperación intensificando los esfuerzos comunes destinados a fomentar y consolidar la paz y la seguridad en la región y a establecer las bases de una cooperación polifacética y de una asociación cuyos objetivos máximos sean la prosperidad y estabilidad de todos los países de la región del Mediterráneo.

Si la Conferencia Euromediterránea de Barcelona de 1995 sentó las bases de nuevas relaciones entre las dos costas del Mediterráneo, la última Conferencia Ministerial Euromediterránea, celebrada en abril de 1999 en Stuttgart, confirmó ese compromiso y, por ende, constituyó una oportunidad propicia para proceder a la evaluación de este proceso y para dar el impulso político necesario a la dinámica de esta alianza.

Me complace observar que se han logrado progresos importantes en todas las esferas de la cooperación ya que se ha convenido fortalecer el diálogo político en esferas como la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Se ha llegado también al acuerdo de hacer de la cooperación económica un elemento clave de la alianza para el establecimiento de una zona Euromediterránea de libre cambio. La Conferencia de Stuttgart, por último, reafirmó la importancia de las dimensiones social, cultural y humana para el éxito de la alianza y la realización de sus objetivos.

Se han emprendido asimismo otros esfuerzos en otros marcos de la concertación y del diálogo entre las dos costas del Mediterráneo como el Foro Euromediterráneo, las reuniones de Ministros del Interior de los países del Mediterráneo occidental y otros.

El proyecto de resolución que los patrocinadores presentan a este órgano es similar al proyecto de resolución del año pasado pero más conciso y menos repetitivo, pues los párrafos 7 y 8 del texto del año pasado se han integrado en un párrafo único, el actual párrafo 7. Esta fusión está motivada no sólo por el deseo de ser conciso, sino también por el hecho de que los párrafos 7 y 8 del texto del año pasado tenían el mismo significado.

Salvo por este cambio, este proyecto de resolución sigue centrado en los aspectos esenciales de la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo y no difiere en sus elementos fundamentales de las resoluciones en la materia adoptadas en los periodos de sesiones anteriores, en particular la resolución más reciente, la 54/59, aprobada por la Asamblea General en diciembre de 1999.

Así, en el preámbulo, el proyecto de resolución recuerda las iniciativas emprendidas por los países de la región con el fin de consolidar la paz, la seguridad y la cooperación, e insiste en el deber de todos los Estados de contribuir a la estabilidad y prosperidad de la región del Mediterráneo, al igual que en su determinación de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. También en el preámbulo, este proyecto de resolución hace hincapié en la indivisibilidad de la seguridad en esa región.

En cuanto a la parte dispositiva, en los párrafos 1 y 2, el proyecto de resolución reitera los principios fundamentales, y en el párrafo 4 recalca la necesidad de eliminar las disparidades económicas y sociales en-

tre los países de la cuenca del Mediterráneo, y de fomentar el respeto mutuo y el mejor entendimiento entre las culturas con el fin de fortalecer la paz, la seguridad y la cooperación entre los países de la región.

Por lo que atañe al desarme, el proyecto de resolución insta a todos los Estados de la región que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y de la no proliferación. Asimismo, alienta a los Estados a promover la franqueza y la transparencia.

Por último, se invita a todos los Estados de la región a cooperar en todas las esferas para enfrentar el terrorismo, la delincuencia internacional y la producción y el tráfico ilícitos de armas y drogas, factores que, según se considera, ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados, entorpecen el desarrollo y la cooperación internacional y conculcan los derechos humanos y las libertades fundamentales, causando la destrucción de los fundamentos democráticos de una sociedad pluralista.

Al igual que en períodos de sesiones anteriores, los patrocinadores confían en que este proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/55/L.27, que se inscribe en el marco de la seguridad internacional y del desarme regional, siga beneficiándose del apoyo de todos los miembros de esta Comisión y se adopte sin someterlo a votación.

**Sr. Enkhsaikhan** (Mongolia) (*habla en su inglés*): Tras la declaración conjunta pronunciada por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la que otorgan a Mongolia garantías de seguridad en relación con su condición de zona libre de armas nucleares, y la declaración del Gobierno de Mongolia sobre el mismo tema, se me han acercado varias delegaciones que han hecho preguntas acerca de la condición jurídica internacional precisa de Mongolia, el contenido exacto de esa condición jurídica, sus diferencias con respecto a las zonas libres de armas nucleares tradicionales y la manera como Mongolia piensa promover y fortalecer dicha condición jurídica.

El Gobierno de Mongolia ya ha señalado que considera la declaración conjunta de los cinco miembros permanentes como un paso importante para materializar la condición jurídica y aplicar las disposiciones de la resolución 53/77 D de la Asamblea General, que está específicamente relacionada con esa condición jurídica. Como han subrayado los cinco miembros per-

manentes, su declaración es de índole política y proporciona a Mongolia garantías de seguridad positivas y negativas y promete la cooperación constante de los cinco miembros permanentes en la aplicación de las disposiciones de la resolución antes mencionada en cuanto a la condición jurídica de Mongolia como zona libre de armas nucleares.

Mongolia considera que la declaración conjunta es un primer paso para aplicar la resolución. Se necesitan medidas concretas posteriores de seguimiento para formalizar la condición jurídica, habida cuenta de que la declaración no aborda ninguna de las cuestiones relativas a la condición jurídica. Así por ejemplo, no se ocupa de la definición de la condición jurídica, sin la cual es imposible incluso concebir dicha condición, y menos aún formalizarla. Es más, dado que no se define claramente ni se acepta la condición, son muchas las preguntas que suscita. Es pues comprensible que no sólo los cinco miembros permanentes, incluidos nuestros dos vecinos más cercanos, sino también otros Estados o entidades no estén aún en posición de apoyar el contenido de esa condición y de comprometerse así a respetarla plenamente. La falta de una definición clara de la condición jurídica hace difícil, si no imposible, la verificación futura del acatamiento de dicha condición, y todo lo que de allí se derive.

Se ha reconocido ampliamente que el caso de Mongolia es único y que, por lo tanto, requiere un enfoque especial. Dado que el carácter singular del caso reside en el hecho de que un solo Estado procura establecer una zona libre de armas nucleares, se cree que ese Estado por sí solo no puede elaborar un tratado internacional que la constituya, como ocurre con las zonas tradicionales y como lo disponen las directrices adoptadas por la Asamblea General el año pasado.

En los foros regionales celebrados en 1999 y en 2000, que examinaron la cuestión relativa a la condición jurídica de Mongolia, se plantearon muchas ideas interesantes y útiles. Una de ellas es la de que, quizás en el caso de Mongolia la adopción de una ley nacional sería una manera adecuada para definir la condición jurídica que podría constituir la base para un reconocimiento internacional posterior de dicha condición. Siguiendo este enfoque creativo, sobre el que se logró un acuerdo de principio con los Estados interesados, en febrero pasado Mongolia adoptó una ley que definía y reglamentaba esa condición jurídica en el plano nacional. La ley incorporaba muchas de las normas aceptadas internacionalmente para el establecimiento de zo-

nas libres de armas nucleares. La ley entró en vigor el 3 de febrero de 2000.

En la ley, Mongolia ha definido su condición de zona libre de armas nucleares, así como las prohibiciones derivadas de dicha condición, la cuestión del tránsito de armas nucleares o de desechos nucleares a través de su territorio, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, los métodos nacionales e internacionales de verificación de la observancia de la condición jurídica, la responsabilidad en cuanto a violación de la legislación, la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con otros Estados, así como las condiciones para enmendar y poner fin a la ley.

Además de la ley, se adoptó también una resolución parlamentaria especial que subrayaba la convicción de que el fortalecimiento de esa condición jurídica contribuiría a reforzar la confianza mutua en la región. La resolución confiaba al Gobierno el mandato de cooperar activamente con otros Estados, con el OIEA y con otras organizaciones internacionales pertinentes para aplicar las disposiciones de la ley, adoptar las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento normal de las estaciones ubicadas en el territorio de Mongolia y destinadas a supervisar los potenciales ensayos de armas nucleares en el futuro y de informar de la ley, informar, según sea el caso, al Parlamento de Mongolia sobre la aplicación de la ley y de la resolución. Además de adoptar la ley, Mongolia está también tomando medidas para cooperar con sus vecinos y con otros Estados en la aplicación, en los planos bilateral y regional, de otras disposiciones de la resolución 53/77 D. A ese respecto, nuestras buenas relaciones con nuestros vecinos inmediatos y otros vecinos constituyen un haber político importante para la promoción de las metas de las resoluciones antes mencionadas y para el fortalecimiento de la condición jurídica.

El próximo paso lógico, creemos, es formalizar la condición jurídica en el plano internacional. Convencida de que la comunidad internacional, en particular la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, deben ser informados debidamente del contenido de la legislación de Mongolia en esta materia, la delegación de Mongolia ha pedido al Secretario General que distribuya el texto de la legislación como documento oficial de las Naciones Unidas. El próximo paso podría ser que la comunidad internacional determinara su actitud frente a la condición jurídica —quizá como está definido en

la legislación nacional y basándose en ella— a fin de elaborar un arreglo internacional para institucionalizar dicha condición. Quizá podrían encontrarse otros enfoques. Habida cuenta de que es un caso que no es tradicional, se necesita un criterio creativo. Quizá los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con su rica experiencia y conocimientos especializados en la materia, podrían ser útiles a este respecto.

Por lo que atañe a la promoción y el fortalecimiento de la credibilidad de la condición jurídica, se convino en que en el caso de Mongolia deberían también tratarse debidamente sus otras cuestiones de seguridad externa, tal como lo implica la resolución 53/77 D. A este respecto, Mongolia está dispuesta a trabajar con todos los Estados Miembros, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares, así como con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de formalizar la condición jurídica en el plano internacional y abordar otras cuestiones externas de seguridad. En nuestra opinión, esto fomentaría los objetivos de la no proliferación nuclear y una mayor previsibilidad y estabilidad en nuestro sector del mundo.

**Sr. Du Preez** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): La proliferación y la excesiva acumulación de armas pequeñas y ligeras causa sufrimiento a los seres humanos de todo el mundo. Estas armas no sólo se utilizan en los conflictos internos e intraestatales sino que, además, mucho tiempo después de que se han resuelto los conflictos, son las armas preferidas por los perpetradores de crímenes violentos, los contrabandistas de drogas y los cazadores furtivos.

Todos los que asistimos anoche a la presentación del documental de las Naciones Unidas titulado “Armados hasta los dientes”, estaremos de acuerdo en que la muerte, la mutilación, la destrucción y los delitos causados por la proliferación de las armas pequeñas y ligeras en todo el mundo tienen un impacto directo y negativo sobre el desarrollo socioeconómico, la democratización y la buena gestión pública, en especial en el mundo en desarrollo. África, por ejemplo, es uno de los continentes más afectados por la plaga del tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras. Aunque muchos Gobiernos africanos están estableciendo mecanismos para revitalizar el continente mediante un compromiso para con la estabilidad y la seguridad continentales, esa seguridad y esa estabilidad no pueden lograrse sin combatir la proliferación y el tráfico ilícito de esas armas y sin abordar de manera amplia la cuestión tanto en el lado de la demanda como en el de la oferta.

Mi Gobierno sigue convencido de que la Conferencia de las Naciones Unidas del año 2001 sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos conseguirá que la comunidad internacional reconozca su obligación de abordar la cuestión de las armas pequeñas y ligeras de manera polifacética, incluyendo la seguridad y los aspectos humanitarios y de desarrollo. Sudáfrica cree que el éxito de esta Conferencia se juzgará más por las medidas de seguimiento que se adopten en el contexto de las decisiones de la Conferencia que por las propias decisiones. La intensificación de una multitud de iniciativas regionales y nacionales para prevenir, combatir y erradicar la fabricación ilícita y la acumulación excesiva y desestabilizadora de las armas pequeñas y ligeras constituye una prueba de la creciente voluntad política para abordar esta cuestión de manera eficaz y amplia.

Una manera práctica mediante la cual los Estados podrían prevenir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras es promover la eliminación de las armas de la sociedad y la destrucción de los excedentes de armas. Respecto de las armas pequeñas sobrantes y obsoletas, el Gobierno de Sudáfrica ha adoptado políticas que dan preferencia a la destrucción en lugar de la venta; se trata de un aspecto importante de su estrategia amplia para prevenir, combatir y erradicar la acumulación excesiva y desestabilizadora de las armas pequeñas. Como manifestación práctica de esta política, y con la generosa asistencia y cooperación del Gobierno de Noruega, Sudáfrica pudo iniciar recientemente el proceso de destrucción de más de 250.000 armas pequeñas sobrantes de su reservas militares. Confiamos en que esta medida práctica, sumada a las operaciones conjuntas de búsqueda y destrucción emprendidas por las fuerzas de policía de Sudáfrica y de Mozambique, como resultado de las cuales se han destruido más de 500 toneladas de armas y municiones, constituyan ejemplos de medidas prácticas que pueden tomarse para prevenir el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras.

Por estos motivos, Sudáfrica presentó un proyecto de resolución durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General titulado "Tráfico ilícito de armas pequeñas". En la adopción sin votación de este proyecto de resolución en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto de la Asamblea General se llamó la atención sobre la necesidad de las medidas coordinadas basadas en enfoques regionales, subregionales y nacionales para tratar los problemas asociados con el tráfico ilícito de las

armas pequeñas y ligeras. Las consultas emprendidas por el Secretario General como respuesta a la solicitud que se había hecho en la resolución 54/54 R, y que se reflejan en el informe que figura en el documento A/55/323, ponen nítidamente de relieve la importancia de los enfoques regionales, subregionales y nacionales para hacer frente a este problema.

A este respecto, mi delegación desea expresar su reconocimiento a todas las delegaciones que han presentado información para ser incluida en el informe y al Departamento de Asuntos de Desarme por el informe exhaustivo e informativo que ha elaborado. Consideramos que ese informe es una fuente muy útil como preparación para la Conferencia sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos que se celebrará el año próximo.

En nombre de los 85 patrocinadores, tengo el placer de presentar nuevamente el proyecto de resolución titulado "Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras", que se ha distribuido como documento A/C.1/55/L.38. Quiero hacer extensivo mi agradecimiento a las delegaciones que ya han patrocinado el proyecto de resolución, e invitar a otras delegaciones a que también lo hagan. El amplio número de patrocinadores pone una vez más de relieve el fuerte y amplio apoyo, en términos geográficos, de los objetivos de este proyecto de resolución.

En sus párrafos del preámbulo, el proyecto de resolución incorpora las novedades pertinentes acaecidas desde el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. El proyecto de resolución subraya la importancia de las iniciativas regionales, subregionales y nacionales, así como sus repercusiones colectivas sobre cualquier medida internacional encaminada a hacer frente al tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras. Para tales efectos, el proyecto de resolución alienta una vez más a los Estados y al Secretario General a que promuevan tales iniciativas, con miras a incrementar la cooperación y la coordinación entre los Estados, así como entre los órganos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas.

Se solicita al Secretario General que prosiga sus amplias consultas a fin de proporcionar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos de 2001 información sobre la magnitud y el alcance del tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras, así como sobre las posibles medidas para combatir el tráfico y la

circulación ilícitos de armas pequeñas y sobre el papel de las Naciones Unidas en ese proceso. Los resultados de esas consultas amplias, además de la información aportada por el Secretario General en su informe, que figura en el documento A/55/323, proporcionarán la necesaria información fundamentada para ayudar a que los Estados tomen medidas prácticas para hacer frente a este problema.

Por otra parte, el proyecto de resolución reconoce el impacto de los excedentes de armas pequeñas y ligeras en el comercio ilícito de tales armas, y celebra las medidas prácticas tomadas por los Estados Miembros para destruir las armas pequeñas y ligeras excedentes, confiscadas o recolectadas, de conformidad con las recomendaciones hechas por el Secretario General en su informe sobre las armas pequeñas.

El proyecto de resolución sigue alentando a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que adopten las medidas nacionales necesarias para destruir las armas pequeñas y ligeras excedentes, confiscadas o recolectadas, y a que, con carácter voluntario, suministren información al Secretario General sobre los tipos y cantidades de armas destruidas. Un nuevo elemento del proyecto de resolución de este año es que se alienta a los Estados a proporcionar información también sobre los métodos de destrucción y que se solicita al Secretario General que distribuya anualmente esta información a todos los Estados.

El proyecto de resolución sigue invitando a los Estados que puedan hacerlo a que proporcionen la asistencia necesaria, bilateralmente, regionalmente y a través de canales multilaterales, para apoyar la aplicación de medidas relacionadas con el combate contra el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas.

Un elemento nuevo del proyecto de resolución es la invitación al Secretario General a que proporcione asistencia en asesoría y en financiamiento a los Estados que han solicitado ayuda para abordar los problemas relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, incluida la asistencia para recoger y destruir las armas pequeñas y ligeras excedentes, confiscadas o recolectadas.

Los patrocinadores creen que el proyecto de resolución, como fue el caso con los textos similares el año pasado y el anterior, una vez más puede adoptarse sin someterlo a votación.

**Sra. King** (Australia) (*habla en inglés*): Quiero intervenir para apoyar el proyecto de resolución titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras”, que figura en el documento A/C.1/55/L.38, que acaba de presentar el representante de Sudáfrica. Australia apoya firmemente la iniciativa de Sudáfrica y ha sido patrocinador de textos similares desde su presentación inicial.

Todos somos cada vez más conscientes de los efectos devastadores del tráfico ilícito y la acumulación excesiva de las armas pequeñas y de la necesidad de que la comunidad internacional actúe para impedir la destrucción y muerte que actualmente causan estas armas. Reflejando esta preocupación creciente, la Asamblea General, a través de resoluciones anteriores, ha tomado la decisión de conseguir urgentemente para este asunto la acción y la cooperación internacionales mediante la celebración en 2001 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos. Estamos convencidos de que la comunidad internacional podrá lograr resultados positivos y prácticos en la Conferencia del 2001 y aguardamos con interés trabajar con todas las demás delegaciones aquí para asegurar que así sea.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/55/L.38, gracias a la solicitud que formula en el párrafo 1, proporcionará un apoyo valioso a la Conferencia a través de la información sobre la magnitud y alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas, las medidas para combatir el problema y el papel de las Naciones Unidas para enfrentar la cuestión. La falta de información sobre la magnitud, alcance y consecuencias del tráfico ilícito de armas ha sido uno de los mayores obstáculos para reducir sus consecuencias y, en nuestra opinión, cuanto más información tengamos sobre la naturaleza del problema, más es probabilidades tendremos de encontrar las soluciones correctas. Los párrafos 2 y 3, que se concentran respectivamente en las iniciativas regionales y nacionales, contienen también elementos que a nuestro juicio son claves en el esfuerzo para abordar el problema de las armas pequeñas.

En el preámbulo del proyecto de resolución se ve claramente que se está trabajando mucho en los planos nacional y regional, y creemos firmemente que debe reconocerse y apoyarse esta labor. La región de Asia y el Pacífico no ha sido inmune a los efectos del tráfico ilícito de armas ni tampoco pasa por alto la necesidad de soluciones. Australia se complace en particular de

ver la iniciación de varios programas regionales para promover soluciones prácticas en materias tales como desmovilización, reconstrucción tras el conflicto y destrucción y gestión de las existencias. Este último es, con razón, un tema central del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/55/L.38.

Este mes, el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) celebrará una reunión de un grupo de expertos en delincuencia transnacional, en la que, entre otras cosas, se debatirá sobre las armas pequeñas. Esperamos que esta reunión aliente a los miembros del Foro Regional de la ASEAN a desarrollar enfoques regionales para las cuestiones relativas a las armas pequeñas. También en este mes se celebrará una reunión de dirigentes de los países del Foro del Pacífico Meridional que examinarán una legislación modelo destinada a fomentar un enfoque regional del control de las armas. Australia ha participado activamente en la elaboración de ese modelo de legislación que, de aprobarse, constituirá un avance positivo en los esfuerzos de la región por reglamentar eficazmente la circulación de armas.

Creemos firmemente que programas regionales como éstos sirven como elementos constitutivos para la elaboración de una respuesta internacional más amplia a los problemas que plantean las armas pequeñas, y apoyamos decididamente los esfuerzos de Sudáfrica destinados a garantizar que las lecciones que se han aprendido a este nivel se tengan en cuenta cuando se examinen estas cuestiones a nivel internacional.

Quisiera concluir expresando el apoyo al deseo de la delegación de Sudáfrica de que el proyecto de resolución, al igual que ocurrió con textos similares en el pasado, se adopte sin someterlo a votación.

**Sr. Cordero** (Brasil): Los países que integran el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), junto con Bolivia y Chile, son plenamente conscientes del problema causado por la acumulación excesiva y desestabilizadora de las armas pequeñas y ligeras en el mundo entero. En este sentido, otorgan la más alta prioridad a las acciones emprendidas a nivel mundial, regional, subregional, e incluso unilateral, para combatir la fabricación y el tráfico ilícito de estas armas.

En el marco de los esfuerzos que llevan adelante las Naciones Unidas, los países del MERCOSUR, junto con Bolivia y Chile, apoyan decididamente la celebración de la Conferencia Internacional de 2001 sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos

sus Aspectos. Esta Conferencia constituye una oportunidad propicia para impulsar un enfoque mundial que pueda detener el impacto negativo causado por estas armas. Un objetivo prioritario de la Conferencia debería ser el fortalecimiento o la elaboración de normas para combatir el comercio o la fabricación ilícita de armas pequeñas y ligeras, así como el de promover el sentido de la responsabilidad de los Estados respecto a la exportación, importación y tránsito de estas armas. Se estima que esta meta podría ser alcanzada sin excesivo esfuerzo, ya que la comunidad internacional es consciente de la necesidad de complementar los esfuerzos individuales y regionales con medidas de carácter mundial. En tal dirección, se apoyan las sugerencias formuladas por el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, contenidas en el capítulo V del documento A/54/258.

Sería importante también que la Conferencia analice las medidas ya adoptadas a nivel regional, por ejemplo, la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales afines; el Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes, Componentes y Municiones, aprobado por la Comisión Interamericana para el Control del Abusos de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (OEA); y la declaración suscrita por los Presidentes del MERCOSUR, así como de Bolivia y Chile, en abril de 1998, sobre cuya base se acordó la creación de un mecanismo conjunto de registro de compradores y vendedores de dichos artefactos.

Otra medida que la Conferencia debería impulsar es la pronta entrada en vigor del proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y que crea, entre otras cosas, un registro internacional centralizado sobre la producción y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos; en este contexto, los países del MERCOSUR, así como Bolivia y Chile, nos congratulamos con el hecho de que los diversos esfuerzos llevados a cabo en el continente han estado a la vanguardia de las acciones internacionales destinadas a combatir la proliferación de armas pequeñas, municiones y explosivos.

Los países del MERCOSUR, así como Bolivia y Chile, vemos con satisfacción los resultados de los programas y medidas prácticas llevadas adelante por

distintos organismos internacionales, Gobiernos y organizaciones no gubernamentales que impulsan la entrega de armas, desalientan su tenencia y brindan opciones de progreso a las poblaciones afectadas.

Finalmente, los países del MERCOSUR, así como Bolivia y Chile, reiteramos nuestro llamamiento a la feliz conclusión, durante el próximo año de los instrumentos y pautas internacionales para poner freno al impacto negativo de las armas pequeñas que afecta a la seguridad de millones de personas, particularmente mujeres y niños.

**Sr. Sorreta** (Filipinas) (*habla en inglés*): Quisiera abordar directamente el proyecto de resolución A/C.1/55/L.40 sobre la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia.

Acogemos con beneplácito una vez más este proyecto de resolución y en particular los acontecimientos que han tenido lugar desde la resolución del año pasado. Como país que, ya en 1987, se estableció como zona libre de armas nucleares consignéndolo en su instrumento jurídico fundamental, su Constitución, Filipinas ve con mucho interés los esfuerzos de Mongolia por definir su propia condición jurídica y por establecer la política y el marco normativo para el tratamiento que ha de darle la comunidad internacional a su condición de zona libre de armas nucleares.

Quisiéramos hacer hincapié en que los esfuerzos individuales de una nación por establecer la condición de zona libre de armas nucleares aplicable exclusivamente a su respecto deben considerarse en el contexto único de esa determinada nación y que las reglas que puedan crearse para una nación no necesariamente serán aplicables directamente a otra.

Dicho esto, celebramos en particular las garantías de seguridad ofrecidas por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Vemos esto como un acontecimiento positivo y, aunque los cinco miembros permanentes señalaron claramente que esto no establece ningún precedente ni ningún compromiso jurídico, incluso a ese nivel lo acogemos con beneplácito. Esperamos que esto sea un buen presagio para los esfuerzos de mi país por constituirse como país libre de armas nucleares y para nuestras negociaciones relativas al Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental.

Esperamos con interés las novedades que ocurran entre ahora y el próximo año relacionadas con el proyecto de resolución de Mongolia, en particular con respecto a los párrafos de la parte dispositiva que se refieren a la región de Asia y el Pacífico y que piden nuestra asistencia para ayudar a Mongolia a que sea una parte importante de nuestros foros y arreglos regionales en materia de seguridad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra para presentar un proyecto de resolución o para formular observaciones a ese respecto?

No parece ser el caso.

Pasaremos ahora a la consideración del plan de mediano plazo sobre la base de los documentos que se distribuyeron el viernes pasado: A/55/6, programa 2; A/55/16, Parte I; y A/C.1/55/CRP.3.

Doy la palabra al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Jayantha Dhanapala, para que formule algunas observaciones introductorias sobre el plan de mediano plazo.

**Sr. Dhanapala** (Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme) (*habla en inglés*): El programa de desarme de la organización, programa 2, es uno de los ocho programas prioritarios identificados por el Secretario General, y su aplicación ha sido encargada al Departamento de Asuntos de Desarme, que fue restablecido en 1998.

Antes de presentar el plan de mediano plazo propuesto, que figura en el documento A/C.1/55/CRP.3, y que la Comisión tiene ante sí, quiero darles algunos antecedentes sobre este plan propuesto.

De conformidad con la solicitud de la Asamblea General de que las propuestas del plan de mediano plazo sean examinadas por los organismos intergubernamentales pertinentes antes de su presentación a los programas y órganos presupuestarios de las Naciones Unidas, el proyecto de plan de mediano plazo para el desarme se presentó en abril pasado a la Comisión de Desarme para su examen. Posteriormente, teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión de Desarme, el Secretario General presentó al Comité del Programa y de la Coordinación, en su cuadragésimo período de sesiones celebrado entre el 5 de junio y el 1° de julio de 2000, una propuesta de plan revisado a fin de que éste lo examinara.

El plan de mediano plazo para el desarme propuesto por el Secretario General figura en el documento A/55/6, programa 2. Sobre la base de los resultados de su debate, el Comité del Programa y de la Coordinación introdujo una serie de modificaciones al plan de mediano plazo propuesto para el programa de desarme y recomendó que la Asamblea General aprobara el plan propuesto, tal como había sido modificado.

El plan de mediano plazo modificado figura en el documento A/C.1/55/CRP.3, como mencioné antes, mientras que los resultados de los debates en el Comité del Programa y de la Coordinación, incluidas sus conclusiones y recomendaciones, figuran en el documento A/55/16, Parte I. Entiendo que los tres documentos que he mencionado fueron distribuidos a la Primera Comisión el viernes pasado.

Como bien saben los representantes, el plan de mediano plazo es la principal directiva de políticas de las Naciones Unidas. Es la traducción de los mandatos legislativos en programas y subprogramas, y sus objetivos y estrategias han de derivarse de las orientaciones en materia de políticas y de los objetivos fijados por los órganos intergubernamentales. Sirve como marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas dentro del período comprendido por el plan. Debe además señalarse que el plan de mediano plazo será revisado y actualizado cada dos años para reflejar cualquier mandato nuevo o adicional emanado de la Asamblea General y de los órganos intergubernamentales pertinentes.

El plan propuesto para el programa de desarme se elaboró sobre la base de los mandatos actuales fijados por la Carta y la Asamblea General en materia de limitación de los armamentos y el logro del desarme, incluso lo establecido en sus períodos extraordinarios de sesiones sobre el desarme. Como tal, el plan propuesto no se desvía de ninguna manera significativa del plan anterior de mediano plazo sobre desarme, habida cuenta de que no ha habido ningún cambio drástico en los mandatos existentes.

Con todo, quisiera señalar a la atención de la Comisión una diferencia principal entre el último plan de mediano plazo y el que obra ahora en poder de la Comisión. El plan que se propone ahora contiene una descripción del programa de desarme en su conjunto, así como de sus subprogramas, lo cual corresponde a las unidades organizacionales del Departamento. En el anterior plan no había subprogramas.

Permitáseme ahora esbozar brevemente el plan propuesto del programa de desarme. La orientación general del programa sigue centrándose en dos preocupaciones principales en materia de desarme, a saber, las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las armas convencionales. Como se subrayó en el plan propuesto que tiene ante sí la Comisión en el documento A/C.1/55/CRP.3, la estrategia global del programa es facilitar y alentar, según corresponda, medidas de desarme a todos los niveles.

Dentro de este marco, el programa seguirá ayudando a los Estados Miembros a promover, fortalecer y consolidar los principios y normas negociados multilateralmente en todos los ámbitos del desarme. Promoverá la transparencia y las medidas de fomento de la confianza. Ampliará sus actividades de divulgación, entre otras cosas mediante su sitio Web en la Internet, a fin de garantizar el intercambio de información imparcial y fidedigna sobre desarme y cuestiones relacionadas con la seguridad entre los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales. Ayudará a los Estados Miembros a promover los enfoques regionales en materia de desarme y seguridad, incluso a través de los Centros Regionales para la Paz y el Desarme.

El programa seguirá facilitando el proceso de liberación y negociación multilateral. Supervisará y evaluará las tendencias actuales y futuras en materia de desarme y de seguridad internacional. Continuará proporcionando servicios de capacitación y asesoramiento a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo. De conformidad con lo establecido en la resolución 1997/2 del Consejo Económico y Social, en sus actividades el programa se ocupará de las cuestiones de género.

Los objetivos del programa de desarme se abordarán a través de sus cinco subprogramas, a saber, negociaciones multilaterales sobre limitación de los armamentos y el logro del desarme; armas de destrucción en masa; armas convencionales, incluidas las medidas concretas de desarme; análisis, bases de datos e información; y desarme regional.

Teniendo en cuenta que en el plan de mediano plazo se establecen la dirección y los criterios futuros del programa de desarme, huelga subrayar cuán importante y valioso será el aporte de esta Comisión en su calidad de principal Comisión de la Asamblea General en materia de asuntos de desarme y de seguridad

internacional. Espero con interés las opiniones y observaciones constructivas de los miembros de la Comisión. Sigo estando a disposición de la Comisión para proporcionar cualquier información o aclaración adicional. Como ya señaló el Presidente, las opiniones de los miembros sobre las deliberaciones del plan propuesto se transmitirán a la Quinta Comisión que, según se prevé, comenzará su examen del tema de planificación del programa a fines de octubre.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Queda abierto el debate para formular observaciones. Al respecto, deseo informar a la Comisión que el Secretario General Adjunto ha manifestado que está dispuesto a responder a todas las preguntas relativas al plan de mediano plazo.

**Sra. Arce de Jeannet** (México): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Dhanapala, por la detallada presentación que ha efectuado sobre la sección de desarme contenida en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

La delegación de México tuvo el honor de coordinar las consultas informales sobre el Programa 2, titulado “Desarme”, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2000-2005, en la reunión del Comité del Programa y de la Coordinación celebrada en julio pasado.

Quiero expresar nuestro reconocimiento a todas las delegaciones que participaron en esas consultas, ya que su flexibilidad y espíritu de compromiso permitieron acordar un texto aceptable para todos los participantes. Las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, contenidas en las páginas 15 a 21 de la versión en inglés del documento A/55/16, Parte I, reflejan ese consenso. Cabe señalar que este texto es el mismo que ha sido circulado en la Primera Comisión como documento A/C.1/55/CRP.3.

Fue una negociación que, en primer lugar, puso de relieve el interés de los Estados Miembros en consolidar las actividades de la Organización en el campo del desarme. En el transcurso de esas consultas tuvieron que asumirse compromisos necesarios para llegar a un acuerdo. El texto final presenta un delicado equilibrio que estimamos debe preservarse. Probablemente por un error en la transcripción del documento acordado en las consultas informales, no se incluyó en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación la versión acordada del último párrafo relativo a los mandatos legislativos para el Programa 2, titulado “Desarme”.

Dicho párrafo, que también fue objeto de un consenso, debe leerse de la siguiente manera:

(*continúa en inglés*)

“El mandato del programa dimana de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en la esfera del desarme, incluso el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, (resolución S-10/2).”

(*continúa en español*)

Este párrafo que acabo de leer debe sustituir a la lista de resoluciones que figura actualmente en el documento A/C.1/55/CRP.3, porque, repito, ese fue el texto acordado en las consultas oficiosas.

Con esta aclaración, la delegación de México reitera su apoyo a las recomendaciones presentadas por el Comité del Programa y de la Coordinación para el Programa 2, titulado “Desarme”, con el objeto de que sean incorporadas a la versión final del plan de mediano plazo para el período 2000-2005.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Por supuesto, las observaciones de la representante de México se comunicarán a la Quinta Comisión.

En caso de que otra delegación desee intervenir, el debate sigue abierto.

Las delegaciones pueden también presentarme sus observaciones por escrito. Esas observaciones también se comunicarán a la Quinta Comisión. Las delegaciones que deseen presentar sus observaciones por escrito deberán hacerlo a más tardar el 23 de octubre, a fin de que haya tiempo para preparar el informe a la Quinta Comisión.

Como ninguna otra delegación desea hacer uso de la palabra sobre este tema, quiero expresar, en nombre de la Comisión, nuestro profundo agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme por su declaración muy amplia relativa al plan de mediano plazo.

Hemos finalizado el examen del plan de mediano plazo. Prepararemos un acta literal de los debates celebrados por la Comisión esta mañana, en que se reflejen las opiniones y observaciones expresadas por las delegaciones, y se la comunicaremos a la Quinta Comisión para que la examine debidamente.

*Se levanta la sesión a las 11.30 horas.*